



SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME – 2054/2024, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con la Fundación Cimientos con el objetivo de promover el acceso a la educación superior de jóvenes de bajos recursos socioeconómicos, mediante el acompañamiento de sus trayectorias académicas a partir del desarrollo de habilidades socioemocionales, a través del Programa de Becas Universitarias de la mencionada Fundación; y

CONSIDERANDO:

Que se agrega a estas actuaciones documentación que avala la existencia de la Fundación Cimientos;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Fundación Cimientos, un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 4195 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

cimientos
Fundación para la Igualdad de Oportunidades Educativas

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y FUNDACION CIMIENTOS

—Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en adelante denominada “UNT,” representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, con domicilio legal en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra la FUNDACION CIMIENTOS, en adelante denominada “CIMIENTOS”, representada en este acto por la Señora Directora Ejecutiva, Mercedes MÉNDEZ RIBAS, DNI.n°23.453.220, y la Señora Presidente, María Julia TRAMUTOLA, DNI.n° 22.262.182, con domicilio legal en la Avda. Córdoba 1367, P.3°, C1055AAD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominadas las “PARTES”, manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco, en adelante el “Convenio”, que se regirá y estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es promover el acceso a la educación superior de jóvenes de bajos recursos socioeconómicos mediante el acompañamiento de sus trayectorias académicas a partir del desarrollo de habilidades socioemocionales, a través del Programa de Becas Universitarias de Fundación Cimientos (el “Programa”).

Considerando que:

1. Cimientos es una fundación que tiene por misión promover la equidad educativa mediante programas que favorezcan la permanencia y el egreso de la escuela secundaria, mejorando la calidad de la educación impulsando la continuidad educativa y/o la inserción laboral de jóvenes que viven en contextos vulnerables.
2. La Universidad Nacional de Tucumán (de ahora en adelante UNT) es una institución de cultura superior, tiene por finalidades inmediatas conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender al desarrollo de la cultura por medio de la investigación científica, técnica y humanística y del trabajo creador. Orienta sus actividades atenta a los problemas nacionales y regionales.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ciimientos
Fundación para la Igualdad de Oportunidades Educativas

Como institución democrática es objetivo trascendente de su labor educativa la formación de hombres con un elevado sentido ético, conscientes de los deberes y obligaciones que como universitarios les incumbe en la comunidad. La plena autonomía y la autarquía financiera son atributos fundamentales de la Universidad.

3. El Programa Becas Universitarias tiene como objetivo promover el acceso a la educación superior de jóvenes de bajos recursos socioeconómicos, mediante el acompañamiento de sus trayectorias académicas a partir del desarrollo de habilidades socioemocionales. Ambas partes se comprometen en un fin común y a continuación se detallarán los compromisos de mutua cooperación que atañen a cada una de las partes en el logro de dicho objetivo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para cumplir con el objetivo propuesto,

Cimientos se compromete a: 1) Otorgar becas, durante el ciclo lectivo 2024 con posibilidad de renovación, a un determinado número de alumnos de la UNT que cumplan con los requerimientos del Programa, a saber: jóvenes comprometidos e interesados en el estudio, cuya situación de vulnerabilidad socioeconómica afecta la sostenibilidad de su trayectoria académica. Estos alumnos recibirán, un incentivo económico mensual, a ser utilizado para cubrir los gastos relacionados a su formación universitaria; y participarán de un acompañamiento educativo personalizado provisto por profesionales del equipo de Cimientos. La definición de la cantidad de beneficiarios y carreras se establecerán según criterios estipulados por el Programa. 2) Asignar un tutor denominado encargado de acompañamiento de Cimientos (en adelante "EA") que trabajará mediante tutorías con los alumnos becarios, realizando un seguimiento de su rendimiento universitario y trayectoria académica velando por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Programa. Establecer referentes de Cimientos que responderán ante las posibles solicitudes de la UNT. Enviar bases y condiciones de sus convocatorias a becas y otras propuestas vigentes.

La Universidad se compromete a: 1) Acusar recibo de las bases y condiciones correspondientes al Programa. 2) Colaborar con la difusión de las convocatorias a becas que promueve Cimientos. 3) Participar de un ateneo de selección de los



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

cimientos
Fundación para la Igualdad de Oportunidades Educativas

alumnos que serán futuros becados. 4) Brindar información sobre el calendario académico e indicadores educativos (datos sobre abandono, promoción, matrícula, entre otros) de los alumnos de su establecimiento y cualquier otra información que sea relevante para el Programa. 5) Facilitar espacios, dentro de la Universidad, para realizar los encuentros de acompañamiento con becarios. En contextos donde se pondere la modalidad presencial, se llevarán adelante en ese formato. En el marco de contextos especiales, dichos espacios se efectuarán en modalidad virtual. 6) Poner a disposición documentación que dé cuenta del rendimiento académico de los becarios del Programa.

TERCERA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN. Cimientos agradecerá la colaboración de la UNT en el Programa, reconociendo públicamente su apoyo a través de la presencia del nombre o isologo de la Universidad:

- en todo el material de presentación del Programa desarrollado por Cimientos;
- en todos los eventos de difusión y de recaudación para el referido Programa;
- en página web, redes sociales, prensa y presentaciones públicas de Cimientos.

Asimismo, Cimientos autoriza a la UNT a utilizar su marca, nombre, logo e información institucional para material relacionado al desarrollo de la alianza en conjunto. Todas las comunicaciones deberán contar con la autorización expresa y por escrito por parte de CIMIENTOS y de la UNT previo a su publicación, quedando prohibida toda comunicación sin autorización previa.

CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas y asumirán individualmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual obtenida por la ejecución de actividades emergentes del CONVENIO y de las Actas Complementarias que en el marco del mismo se suscriban, pertenecerá a CIMIENTOS y/o UNT según corresponda su autoría, debiendo requerir las otras PARTES de su autorización expresa para su utilización con fines diferentes a los



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

estipulados en el CONVENIO. La propiedad intelectual de los trabajos producidos por CIMIENTOS y/o UNT con anterioridad a la firma del CONVENIO, pertenece exclusivamente a éstos según corresponda.

SEXTA. USO DE NOMBRES Y DISTINTIVOS. Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar el nombre, logo, imagen, marca o diseño de la otra sin su previa autorización por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES quedan autorizadas por medio del presente CONVENIO a hacer comunicaciones internas con el nombre de la otra institución a los fines de dar a conocer la relación de cooperación que surge en virtud del presente y de las Actas Complementarias. Asimismo, se alienta a las PARTES a difundir el trabajo conjunto, para promover la asociación entre diversos actores y aumentar el impacto de las acciones.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente CONVENIO tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por iguales períodos en forma sucesiva, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de LAS PARTES, la cual deberá hacerse con sesenta (60) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto el cese del mismo o su modificación por mutuo acuerdo. Igualmente, el presente CONVENIO podrá ser rescindido en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de LAS PARTES, mediante notificación fehaciente a la otra en igual término. La rescisión del CONVENIO no dará derecho a ninguna de LAS PARTES a reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

OCTAVA. LEY APLICABLE. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES buscarán su solución mediante mecanismos de negociación y/o resolución alternativa de conflictos. En su defecto, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

---En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a



cimientos
Fundación para la Igualdad de Oportunidades Educativas

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN:

PAGANI
Firma: Sergio Jose Firmado digitalmente
por PAGANI Sergio Jose
Fecha: 2024.04.29
11:59:36 -03'00'

Aclaración: Ing. Sergio José PAGANI

Carácter: Rector

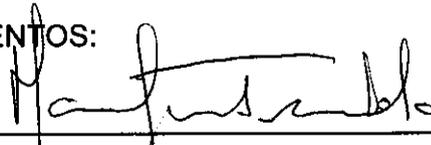
Por CIMIENTOS:

Firma: 

Aclaración: Mercedes MÉNDEZ RIBAS

Carácter: Directora Ejecutiva

Por CIMIENTOS:

Firma: 

Aclaración: María Julia TRAMUTOLA

Carácter: Presidente

Hoja de firmas